ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 188 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 15 de noviembre del 2024, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2024-RMDD/CR, se aprobaron los Planes de Trabajo de las actividades de Fiscalización (PTAF) para el Año 2024 del Consejo Regional de Madre de Dios.

Que, la Contraloría General de la República ha establecido el marco normativo para la implementación de la Ley N° 31812, para lo cual ha elaborado la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

Que, mediante Pedido N° 021-2024-GOREMAD-CR/ATH, el consejero regional Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización, solicita al Pleno la aprobación del Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/CF-ATH-P, relativa a la Obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvío Margen Derecha Km. 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente – Huacamayo, Distrito de Inambari – Tambopata - Madre de Dios", con C.U.I. N° 2340137.

Que, mediante Pedido N° 27-2024-GOREMAD-CR/VBC, el consejero regional Venancio BENAVIDES CCAMA, en su condición de Presidente de la Comisión Especial

de Fiscalización, solicita al Pleno la aprobación del Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/CF-VBC-P, relativa a la Obra: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial Km. 14 para la promoción, diversificación de actividades productivas y articulación comercial en apoyo al desarrollo productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2632292.

Que, a través del Pedido N° 081-2024-GOREMAD-CR/ECLC, el consejero regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización, solicita al Pleno la aprobación del Informe N° 004-2024-GOREMAD-CR/CF-ECLC, relativa a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe del Distrito de Huepetuhe - Provincia de Manu - Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2505328.

Que, a través del Pedido N° 042-2024-GOREMAD-CR/ESCC, el consejero regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización, solicita al Pleno la aprobación del Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/ESCCH-P, relativa a la Obra: "Mejoramiento del Servicio del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 327 del Centro Poblado Diamante del Distrito de Fitzcarrald-Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios, con C.U.I. N° 2469430.

Que, mediante Pedido N° 043-2024-GOREMAD-CR/ESCC, el consejero regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización, solicita al Pleno la aprobación del Informe N° 003-2024-GOREMAD-CR/ESCCH-P, relativa a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manu", Distrito de Manu- Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2387471.

Que, mediante Pedido N° 018-2024-GOREMAD-CR/FSQ, el consejero regional Francisco SIFUENTES QUISPE, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización, solicita al Pleno la aprobación del Informe N° 003-2024-GOREMAD-CR/FSQ-P, relativa a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de los Milagros del AA. HH. Señor de los Milagros, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"; con C.U.I. N° 2356292.

Que, mediante Pedido N° 008-2024-GOREMAD-CR/JHZH, el consejero regional José Humberto ZAPATA HERRERA, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización, solicita al Pleno la aprobación del Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/JHZH-P, relativa a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 267 Corazón de María, de la ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2430903.

Que, mediante Pedido N° 010-2024-GOREMAD-CR/JSH, el consejero regional Jaime SAAVEDRA HEYAHIJIA, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización, solicita al Pleno la aprobación del Informe N° 002-2024-GOREMAD-

CR/JSH-P, relativa a la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. Enawipa, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"; con C.U.I. N° 2414957.

Que, luego de establecer la realización de actos de verificación física del estado situacional de la obra por parte de la Comisión fiscalizadora, el cumplimiento del cronograma de ejecución, según el expediente técnico; el control del almacén de materiales e insumos; cuaderno de obra; cumplimiento de la presencia del personal técnico, administrativo y operativo; la seguridad y salud en el trabajo; entre otros aspectos relevantes, considerados en los respectivos informes de fiscalización, previa evaluación del expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo para su ejecución por Administración Directa; adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones u otras contingencias que se hayan dado durante la fase de inversiones de los Proyectos de Inversión Pública, antes mencionados, el Pleno del Consejo Regional ha adoptado la determinación de aprobar dichos Informes, por contar, en todo caso, con respaldo técnico profesional idóneo.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/CF-ATH-P, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvío Margen Derecha Km. 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente – Huacamayo, Distrito de Inambari – Tambopata - Madre de Dios", con C.U.I. N° 2340137.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/CF-VBC-P, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial Km. 14 para la promoción, diversificación de actividades productivas y articulación comercial en apoyo al desarrollo productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2632292.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el Informe N° 004-2024-GOREMAD-CR/CF-ECLC-P, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe del Distrito de Huepetuhe - Provincia de Manu - Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2505328.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/ESCCH-P, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento del Servicio del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 327 del Centro Poblado Diamante del Distrito de Fitzcarrald- Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios, con C.U.I. N° 2469430.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, el Informe N° 003-2024-GOREMAD-CR/ESCCH-P, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manu", Distrito de Manu- Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2387471.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR, el Informe N° 003-2024-GOREMAD-CR/FSQ-P, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de los Milagros del AA. HH. Señor de los Milagros, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"; con C.U.I. N° 2356292.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR, el Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/JHZH-P, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 267 Corazón de María, de la ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2430903.

ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR, el Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/JSH-P, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. Enawipa, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"; con C.U.I. N° 2414957.

ARTÍCULO NOVENO: REMITIR, los Informes aprobados que anteceden al Gobernador Regional de Madre de Dios, para su conocimiento e implementación de las Recomendaciones que éstos contengan, a través de los órganos pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: REQUERIR, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, cumpla con informar al Consejo Regional, sobre la implementación de las medidas preventivas y/o correctivas recomendadas a que se contrae el artículo precedente, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de comunicada la presente norma regional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Francisco Situentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO